

## **“Convocatoria 2016 de ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”**

### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

---

La naturaleza de los gastos que pueden financiarse con cargos a los respectivos proyectos de la convocatoria 2016 es:

- Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 del presupuesto de gastos).
- Becas (Capítulo 4).

*Los incrementos de gasto causados por cobro de comisiones bancarias o modificaciones que pudieran generarse por cambios en los tipos de IVA se soportarán con cargo al presupuesto del proyecto en que se generen.*

---

La gestión económica de los proyectos habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, definidas en las disposiciones Quinta y Sexta, que se reproducen literalmente a continuación.

### **CONVOCATORIA 2016 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**

#### **DISPOSICION QUINTA.- SUBVENCIONES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA**

1. *Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias:*
  - A. *Becarios*
  - B. *Gastos de Capítulo 2 debidamente justificados*
  - C. *Gastos derivados de la elaboración de material para la divulgación de resultados de la experiencia.*

*Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar dotación económica alguna de la partida presupuestaria aprobada.*

**A. Becarios de apoyo al proyecto.**

*La dotación, dedicación y proceso de selección de las becas se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes de la UPM.*

*En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 Euros**, implicando **160 horas de trabajo del estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto.*

**B. Gastos asociados a Capítulo 2.**

*Se establece un límite **máximo de 400 Euros** por proyecto destinados a los siguientes posibles conceptos:*

- *Material informático no inventariable para funcionamiento de equipos informáticos y análogos*
- *Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.*
- *Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables).*
- *Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto.*

**C. Gastos derivados de la elaboración de material para la divulgación de resultados de la experiencia en el año 2017**

*Se establece un máximo de **500 Euros** por proyecto para divulgación y de carácter interno o externo a la UPM.*

*Estos gastos serán ejecutados antes de la finalización del proyecto el 15 de noviembre de 2017, e incluyen las siguientes acciones para la divulgación de resultados y productos del proyecto:*

- *Elaboración de publicaciones impresas o digitales.*
- *Concurrencia a concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales).*

Se consideran gastos imputables a 'acciones de difusión y divulgación', los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos,...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN; inscripción a congresos.

**2. No se podrán imputar a los proyectos los siguientes gastos:**

- Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal de la UPM.
  - No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios del personal de la UPM para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
  - Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.
  - Quedan excluidos los gastos de adquisición de Material informático inventariable.
  - Quedan excluida la financiación de fondos bibliográficos inventariables.
3. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones del proyecto. En consecuencia, los proyectos con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que les sean aprobados en las diversas partidas presupuestarias ni moverlos entre partidas.
4. A lo largo del desarrollo del proyecto, la justificación de los gastos de los proyectos aprobados habrá de realizarse en tiempo y forma, según indicaciones de Servicios Centrales y acorde con los Presupuesto de la UPM para 2017.

**DISPOSICION SÉXTA.- OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS PROYECTOS APROBADOS.**

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de primeros de febrero de 2017 y deberán concluirlos con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2017.
2. Los coordinadores de los proyectos se comprometen a informar al Servicio de Innovación

*Educativa de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.*

3. Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los coordinadores y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a las siguientes acciones:
  - *Facilitar que los materiales y herramientas que diseñen e implementen en el marco de esta convocatoria de ayudas, sean incluidos en los repositorios institucionales Colección Digital Politécnica, canal YouTube UPM, iTunes UPM, Blog ePolitécnica, así como en futuros repositorios que la universidad ponga a disposición de la comunidad educativa de la UPM y de la sociedad.*
  - *Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.*
  - *Elaborar un material divulgativo que describa la experiencia piloto y sus resultados, para que puedan ser distribuidos a la comunidad universitaria.*
  
4. *Los coordinadores de los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar las acciones realizadas, y resultados obtenidos en una memoria final, que incluirá un epígrafe relativo a la memoria económica del proyecto, y que se cumplimentará en una aplicación online que facilitará el Servicio de Innovación Educativa.*

*Dicha memoria será posteriormente publicada en abierto en el portal de Innovación Educativa. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.*

5. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM, y que será publicado en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>
- **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de Noviembre de 2017**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.
  - A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen registro de entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión.
  - Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
  - No está autorizado el traspaso de saldos entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de innovación educativa con cargo a esta convocatoria.
  - No está permitido imputar cargos internos de la OTT a los proyectos de Innovación Educativa.